



FECHA: martes, 27 de junio de 2017

RFC: SAMA771031FQ6

DATOS DEL COMISIONADO

Apellido Paterno: **SAN ROMÁN** Nombre (s): **ARTURO**

Adscripción: **SUBDELEGACION REC. NATURALES** No. de empleado: **5884** Nivel y Puesto: **PQ2 INSPECTOR**

OBJETO DE LA COMISIÓN:
Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:
MUNICIPIO DE: TLACHICHUCA, CHIGNAHUAPAN, ZACATLÁN, CHIGNAUTLA, TEZIUTLAN Y HUEYTAMALCO, ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 25, 26 y 30 de Mayo de 2017; 01, 02, 07, 08, 09 y 10 de Junio de 2017

Con el objeto de:
REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORSTAL, RESPECTO A INCENDIOS FORESTALES EN EL PARAJE DENOMINADO LAS LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ASÍ COMO REALIZAR VISITA DE INSPECCION A LOS PREDIOS RUSTICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, Y EL PREDIO FRACCION LABOR Y CERRIL LOTE 11, FRACCION 4 Y 5, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA. TAMBIÉN SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCION AL EJIDO DE CHIGNAUTLA EN MATERIA FORESTAL RESPECTO AL APROVECHAMIENTO FORESTAL, DE IGUAL FORMA SE REALIZÓ LA COMPARECENCIA ANTE EL JUZGADO UBICADO EN TEZIUTLAN, PARA UBICAR EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA POSTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA. SE REALIZÓ EL PERITAJE RESPECTO A 3 CAMIONES TIPO RABON, LOS CUALES FUERON ASEGURADOS Y PUESTOS EN LA AGENCIA INVESTIGADORA DE CIUDAD SERDÁN, PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFA/27.3/2C.27.2/1509/17	25/05/17.- SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL, RESPECTO A INCENDIOS FORESTALES EN EL PARAJE DENOMINADO LAS LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA.	25-may	25-may	0.5	625.00	350.00
PFFA/27.3/2C.27.2/1509/17	26/05/17.- SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL, RESPECTO A INCENDIOS FORESTALES EN EL PARAJE DENOMINADO LAS LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA.	26-may	26-may	0.5	625.00	350.00
PFFA/27.3/2C.27.2/1509/17	30/05/17.- SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORSTAL, RESPECTO A INCENDIOS FORESTALES EN EL PARAJE DENOMINADO LAS LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA.	30-may	30-may	0.5	625.00	312.50
PFFA/27.3/2C.27.2/1598/17	01/06/17.- SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCION RESPECTO A FENOMENOS METEOROLOGICOS AL PREDIO DENOMINADO RUSTICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.	01-jun	01-jun	0.5	625.00	312.50
PFFA/27.3/2C.27.2/1598/17	01/06/17.- SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCION RESPECTO A FENOMENOS METEOROLOGICOS AL PREDIO DENOMINADO FRACCION LABOR Y CERRIL LOTE 11, FRACCION 4 Y 5, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.	02-jun	02-jun	0.5	625.00	312.50
PFFA/27.3/2C.27.2/1650/17	06/06/17.-SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCION AL EJIDO DE CHIGNAUTLA EN MATERIA FORESTAL RESPECTO AL APROVECHAMIENTO FORESTAL, ESTADO DE PUEBLA.	06-jun	06-jun	0.5	625.00	312.50
PFFA/27.3/2C.27.2/1650/17	08/06/17.- SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL RESPECTO AL CAMBIO DE USO DE SUELO AL PREDIO LAS MARGARITAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO, ESTADO DE PUEBLA.	08-jun	08-jun	0.5	625.00	312.50
PFFA/27.3/2C.27.2/1650/17	09/06/17.- SE CONTINUÓ CON LA VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL RESPECTO AL CAMBIO DE USO DE SUELO AL PREDIO LAS MARGARITAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO, ESTADO DE PUEBLA.	09-jun	09-jun	0.5	625.00	312.50
PFFA/27.3/2C.27.2/1670/17	10/06/17.- SE REALIZÓ PERITAJE RESPECTO A 3 CAMIONES TIPO RABON QUE TRANSPORTABAN MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE Y QUE FUERON DEPOSITADOS EN LA AGENCIA INVESTIGADORA DE CIUDAD SERDÁN, ESTADO DE PUEBLA.	10-jun	10-jun	0.5	625.00	312.50
					TOTAL	2,887.50

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	

SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$ **2,887.50**

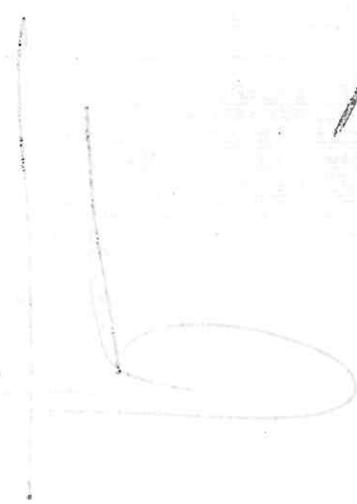
IMPORTE EN LETRA: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES	Vº. Bº. LIC. LUZ ELENA MEZA RUBÍN SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES	AUTORIZA LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ DELEGADA DE LA PROFEPA
--	---	--

G-158867 - 19065 ✓
H-158942 - 19098 ✓
I-159182 - 19105 ✓
J-159231 - 19108 ✓
K-159263 - 19246 ✓

SIN TEXTO



0

0

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1509 /17

PUEBLA, PUE. A

25 MAY 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, FELICITAS LUNA TÉLLEZ Y FÉLIX GÓMEZ VELASCO.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación; y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto; 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI; 6, 37-Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161 fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se les informa que han sido comisionados para trasladarse al Área Natural Protegida "Pico de Orizaba", específicamente en el Paraje las Lagunillas, ubicado en el Municipio de Tlachichuca, estado de Puebla, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, en relación al artículo 79 del Código del Federal de Procedimientos Civiles, artículos 1, 2, 3 fracción I, 4, 6, 10, 11, 12, 24, 25, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y artículo 136 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL-91-816, del Estado de Puebla y/o la Cuatrimoto, Marca Suzuki, Color Azul, modelo 2012, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE PROFEPA
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO

25 MAY 2017

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
DELEGACIÓN PUEBLA
SECRETARÍA DE PARTES

DESPACHADO

C.c.p. Archivo y Minutario.
MVZ Fmc/Básm



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
 No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ **1598** /17

PUEBLA, PUE. A

01 JUN 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA Y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7, fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala: "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para que se trasladen a los terrenos forestales y preferentemente forestales del Predio denominado Fracción de Labor y Cerril del Lote No. 11 de la Fracción 4 y 5 de la Hacienda de Cuautlotululco, ubicado en el Municipio de Chignahuápan, Estado de Puebla, así como el Predio, ubicado en el Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, derivado de los fenómenos meteorológicos.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL -91 -816 del Estado de Puebla propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 DELEGADA EN EL ESTADO

PROFEPA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

01 JUN 2017

DELEGACIÓN PUEBLA

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ
 Jefa de Oficina

DESPACHADO

C.c.p. Archivo y Minutario.
 MVZ Fmc/Básm

Fecha de
 Elaboración: 05/07/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo por
 Área: _____

Delegación: Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado: SAN ROMAN MEJIA ARTURO
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 01 Y 02 DE JUNIO DE 2017.

Lugar: PREDIO DENOMINADO "UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN Y EL PREDIO FRACCIÓN DE LABOR Y CERRIL LOTE 11, FRACCIÓN 4 Y 5 DE LA HACIENDA CUAUATELOLULCO, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.

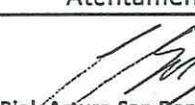
Objeto de la Comisión: REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL, RESPECTO A VERIFICAR LAS DISOCISIONES Y OBLIGACIONES LEGALES RESPECTO AL APROVECHAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE POR CONTINGENCIA.

SÍNTESIS: A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2017, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/1598/17, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017, SALI DEL MPIO DE PUEBLA, PARA CONSTITUIRME EN EL PREDIO DENOMINADO "UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA, A FIN REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL RESPECTO A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES DEBIDO A LA REMOCIÓN DE ARBOLADO DERRIBADO AFECTADO POR FENOMENOS METEOROLÓGICOS. DONDE SE OBSERVARON Y CUANTIFICARON UN TOTAL DE LOS TREINTA Y UN (31) TOCONES DE ÁRBOLES DEL GÉNERO PINO (PINUS SP), REPRESENTAN LA MISMA CANTIDAD DE ÁRBOLES CUANTIFICADOS, CUBICANDO UN VOLUMEN TOTAL DE 71.472 M3RTA (SETENTA Y UN METROS CON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CÚBICOS ROLLO TOTAL ÁRBOL).SE HAN REALIZADO LAS REFORESTACIONES CON ESPECIES DE PINUS PATULA, EL CERCADO CON UN AVANCE DEL 50%, CONSERVACIÓN Y FOMENTO QUE SE ESTABLECEN EN LA NOTIFICACIÓN. EN EL ÁREA NO EXISTE LA APERTURA DE NUEVOS CAMINOS O VÍAS, UTILIZANDO LOS YA EXISTENES PARA LA EXTRACCIÓN DEL ARBOLADO; TAMPOCO SE OBSERVA DAÑOS A LA VEGETACIÓN CIRCUNDANTE, NI A LAS REGENERACIONES, TODA VEZ QUE EL DERRIBO SE HIZO DE MANERA DIRECCIONAL, SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LAS BRECHAS CORTAFUEGOS. TERMINANDO ACTIVIDADES A ALASS 17:50 HRS, ASÍ EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2017, ME CONSTITUÍ EN EL PREDIO DENOMINADO " FRACCIÓN DE LABOR Y CERRIL LOTE 11, FRACCIÓN 4 Y 5 DE LA HACIENDA CUAUATELOLULCO, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, A FIN DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO DE ARBOLADO AFECTADO POR FENOMENOS LETEOROLÓGICOS, DONDE LOS 17 TOCONES DE ÁRBOLES DEL GÉNERO PINO (PINUS PATULA), CUBICAN UN VOLUMEN TOTAL DE 12.544 M3RTA (DOCE METROS CON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CÚBICOS ROLLO TOTAL ÁRBOL), 27 TOCONES DE ÁRBOLES DEL GÉNERO OYAMEL (ABIES RELIGIOSA),UN VOLUMEN TOTAL DE 34.456 M3RTA (TREINTA Y CUATRO METROS CON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CÚBICOS ROLLO TOTAL ÁRBOL). LOS 02 TOCONES DE ÁRBOLES DEL GÉNERO ENCINO (QUERCUS SP), CUBICAN UN VOLUMEN TOTAL DE 0.797 M3RTA . EL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES FUE A LAS 18:20 HRS Y SE REALIZÓ LA COMIDA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE ARRIBÓ A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 21:00 HORAS POR LO QUE EL VEHÍCULO Pernoctó FUERA DEL LUGAR DE ASIGNACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 18:20 HORAS DEL DIA 02 DE JUNIO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE.

CONTRIBUCIÓN: SE DA CUMPLIMIENTO AL POA Y SE REALIZÓ LA VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL.

Atentamente: 
 BtoJ. Arturo San Román Mejía
 Nombre y Firma
 Comisionado

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

OFICINAS DE LA DELEGADA

12 JUN 2017

RECIBIDO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Vp.Bo.


 MVZ. Floriberto Milán Cantero
 Nombre y Firma
 Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO DE COMISIÓN NO. PFPA/27.3/2C.27.2/ 1650 /17

Puebla, Pue., a

06 JUN 2017

CC. BIÓL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA, ING. MARTÍN ESPINOSA FAZ.
INSPECTORES ADSCRITOS A LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA
P R E S E N T E S:

Por medio del presente se les comisiona del día 05 al 09 de junio del año en curso, para que realicen actos de inspección, verificación, cumplimiento y recorridos de vigilancia en específico del CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DISTINTOS PREDIOS, VEHICULOS, CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS EN MATERIA FORESTAL DE COMPETENCIA FEDERAL, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

- VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL EJIDO DE CHIGNAHUTLA, MUNICIPIO DE CHIGNAHUTLA, ESTADO DE PUEBLA, (ATENCIÓN A DENUNCIA).
- COMPARESENCIA EN EL JUZGADO DE LA REGIÓN JUDICIAL ORIENTE; (CASA DE JUSTICIA, UBICADO EN CALLE MESILLAS NO. 10, COLONIA INDUSTRIAL, TEZIUTLAN, ESTADO DE PUEBLA, DESAHOGO DE DILIGENCIA DE CARÁCTER JUDICIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA.
- VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL PREDIO LAS MARGARITAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEYTÁMALCÓ; ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer del Vehículo Oficial Chevrolet, color blanco, tipo S-10 doble cabina, modelo 2017, placas de circulación número NEE-3184, con fundamento en los artículos 14 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

06 JUN 2017

LIC. LAURA IVORNE ZAPATA MABLINEACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO

C.C.P.

Recursos Humanos.- Edificio
Archivo, Expediente y Minutarios.
L'LIZM/MV2, EMC/I'BHM

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla

INFORME DE COMISIÓN

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ
DELEGADA EN EL ESTADO
PRESENTE.



No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.2/1650/17 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. MARTIN ESPINOSA FAZ BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA
PERIODO DE LA COMISIÓN: 06 al 09 DE JUNIO DE 2017

INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL A LOS BIENES COMUNALES DE SAN MATEO CHIGNAUTLA. MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA, ESTADO DE PUEBLA.

Acta de Visita No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0072/17
Orden de Visita No. PFFPA/27.3/2C.27.2/1622/17
Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0053/17-054
Fecha de la Actuación: 06 DE JUNIO DE 2017
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 200 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 3.0 horas
Se pernocto en la zona: SI NO X Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X

RESULTADOS OBTENIDOS:

El día 06 de junio de 2017, alrededor de las 10:30 horas, nos constituimos en las áreas forestales correspondientes a los Bienes Comunales de San Mateo Chignautla, Municipio de Chignautla, Estado de Puebla, con el objeto de llevar a cabo la visita de inspección en materia forestal, iniciando la visita de inspección con el recorrido y toma de datos para la elaboración del acta de inspección, resultandos el derribo y aprovechamiento de un total de 107 árboles del genero Pinus sp (pino) con un volumen de 418.612 m3rta y 24 arboles del genero Alnus sp (aile) con un volumen de 9.793 m3rta, así como el cambio de uso de suelo forestal en una superficie de 872 m2 sin la autorización correspondiente concluyéndose la diligencia a las 19:00 Horas de la misma fecha.



[Handwritten signature]

Cabe señalar que en la zona donde se realizó la visita de inspección no cuenta con infraestructura para el consumo de alimentos que emitan comprobante fiscal (factura), procedimos a trasladarnos al Municipio de Chignautla, Puebla, para consumir alimentos.

- COMPARESENCIA EN EL JUZGADO DE LA REGION JUDICIAL TEZIUTLAN ORIENTE, (CASA DE JUSTICIA), UBICADA EN CALLE MESILLAS NO. 10, COLONIA INDUSTRIAL, TEZIUTLAN, PUEBLA, Y DESAHOGO DE DILIGENCIA DE CARÁCTER JUDICIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, ESTADO DE PUEBLA.

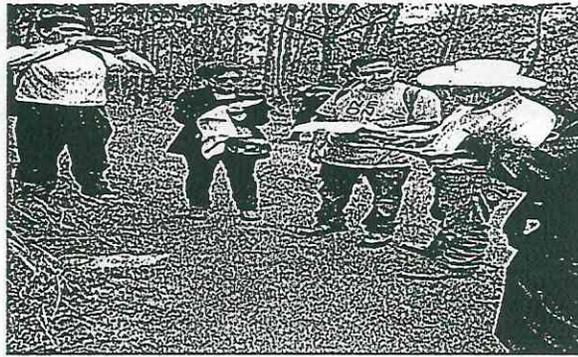
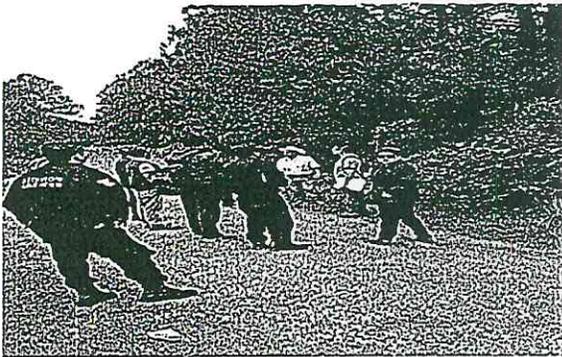
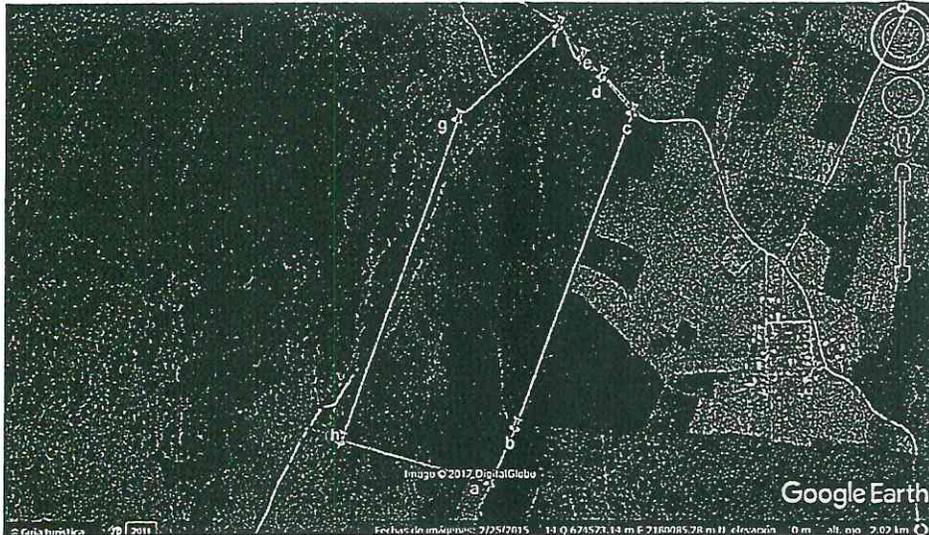
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 200 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 3.0 horas
Se pernocto en la zona: SI NO X Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X

[Handwritten signatures]



RESULTADOS OBTENIDOS:

El día 07 de Junio de 2017, alrededor de las 10: 30 horas, nos constituimos en las instalaciones de la (CASA DE JUSTICIA), ubicada en Calle Mesillas No. 10, Colonia Industrial, Teziutlán, Puebla, para el posterior traslado al Municipio de Xiutetelco, Puebla, con el objeto de ubicar el bien inmueble, denominado "La Posta, Ubicado en el Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, como se muestra en la siguiente imagen



Posteriormente nos trasladamos (CASA DE JUSTICIA), ubicada en Calle Mesillas No. 10, Colonia Industrial, Teziutlán, Puebla, para dar por concluida la citada diligencia, concluyéndose la misma a las 18:00 horas de la misma fecha, posteriormente nos trasladamos al predio denominado Las Margaritas, del Instituto de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, ubicado en Km. 9.6, de la Carretera Hueytamalco- Tenampulco, Las Margaritas, Municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla.

- INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL (CAMBIO DE USO DE SUELO) AL CAMPO EXPERIMENTAL "LAS MARGARITAS", DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES AGRICOLAS Y PECIARIAS UBICADO EN KM. 9.5 DE LA CARRETERA HUEYTAMALCO-TENAMPULCO, LAS MARGARITAS, HUEYTAMALCO, ESTADO DE PUEBLA.

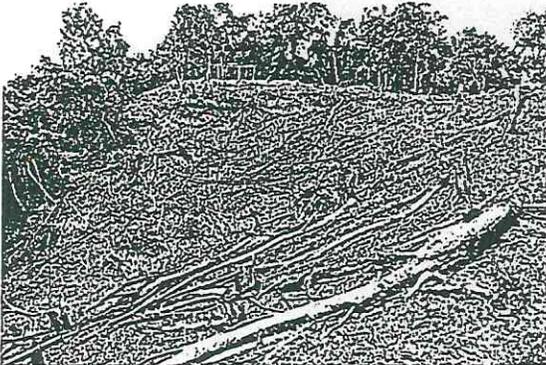
Acta de Visita No. PFFA/27.3/2C.27.2/0077/17
Orden de Visita No. PFFA/27.3/2C.27.2/1651/17
Expediente No. PFFA/27.3/2C.27.2/0058/17-076
Fecha de la Actuación: 08 Y 09 DE JUNIO DE 2017
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 300 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 3.0 horas
Se pernocta en la zona: SI NO X Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X



RESULTADOS OBTENIDOS:

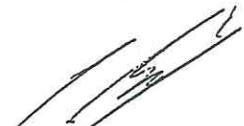
El día 08 de junio de 2017, alrededor de las 09: 00 horas, nos constituimos en las áreas forestales correspondientes Al Campo Experimental denominado "Las Margaritas", del Instituto de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, ubicado en Km. 9.6, de la Carretera Hueytamalco- Tenampulco, Las Margaritas, Municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, con el objeto de llevar a cabo la visita de inspección en materia forestal, (cambio de uso de suelo) iniciando la visita de inspección con el recorrido y toma de datos para la elaboración del acta de inspección, concluyéndose parcialmente la diligencia a las 20:30 Horas de la misma fecha.

El día 09 de junio de 2017, alrededor de las 09: 00 horas, nos constituimos en las áreas forestales correspondientes Al Campo Experimental denominado "Las Margaritas", del Instituto de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, ubicado en Km. 9.6, de la Carretera Hueytamalco- Tenampulco, Las Margaritas, Municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, con el objeto de concluir la visita de inspección en materia forestal, (cambio de uso de suelo), resultando lo siguiente: que una superficie aproximada de 77, 624 metros cuadrados (7.7624 Has.), ha sido afectada por actividades de desmonte, apertura de una brecha, quema de residuos vegetales, para el establecimiento de cultivos agrícolas y frutícolas, el establecimiento de cabañas o chozas rusticas; la remoción de la cubierta vegetal, el despalme del suelo superficial y parte del subsuelo, para el Cambio de Uso de Suelo, concluyéndose la diligencia a las 20:10 Horas de la misma fecha.



Cabe señalar que en la zona donde se realizó la visita de inspección no cuenta con infraestructura para el consumo de alimentos que emitan comprobante fiscal (factura) para consumir alimentos.

ATENTAMENTE.


BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA.
INSPECTORES ACTUANTES


ING. MARTÍN ESPINOSA FAZ.

VO.BO.

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestando tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
 No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1670 /17

PUEBLA, PUE. A

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO y ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA.

19 JUN 2017

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I Y II, 5, 6, 7, fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece; en su parte conducente dispone lo siguiente: Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla"; y Artículo Segundo que señala: "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para que se trasladen a la Agencia Investigadora Tercer Turno, Distrito Judicial de Ciudad Serdán, en atención al oficio No. 950/2017/SERDAN, de fecha 10 de Junio de 2017, donde se solicita perito a fin de determinar la especie, características, volumen y valor comercial del producto maderable, mismos que se localizan en 3 vehículos El primer vehículo marca Chevrolet, Modelo 1975, Tipo Rabón, Color Blanco, con placas de circulación XW-60 230, placas de circulación del estado de Veracruz, serie 6003GFM100163, el segundo vehículo marca Ford, Modelo 1975, Color Café, placas de Circulación XF 83334, del estado de Veracruz, número de serie AC5JR72503 y el tercer vehículo marca Ford, Modelo 1976, Tipo Rabón, Color Blanco; placas de Circulación SJ 76 683, Serie AC5JWT89118, los cuales se encuentran ubicados en el estacionamiento de la Agencia Investigadora Tercer Turno, Distrito Judicial de Ciudad Serdán, ubicado en Km 28+285 de la Carretera Federal El Seco - Azumiatla, en Ciudad Serdán, estado de Puebla

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Chevrolet, Color Blanco, Modelo 2012, con placas de Circulación NEE - 3184 del Estado de México, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
 DELEGADA EN EL ESTADO



10 JUN 2017

DELEGACIÓN PUEBLA
 ESPECIALÍA DE PARTES
 LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ

DESPACHADO

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
 Elaboración: 12/06/2017

Jefe inmediato: Laura Ivonne Zapata Martínez

Consecutivo
 por Área: _____

Delegación: Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	MILAN	CANTERO	FLORIBERTO
	SAN ROMAN	MEJIA	ARTURO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 10 de Junio de 2017.

Lugar: AGENCIA INVESTIGADORA TERCER TURNO, DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD SERDÁN, MPIO. DE CIUDAD SERDÁN, ESTADO DE PUEBLA.

Objeto de la Comisión: REALIZAR PERITAJE A VEHÍCULOS UBICADOS EN KM 28 +285 DE LA CARRETERA FEDERAL EL SECO-AZUMIATLA, ESPECÍFICAMENTE EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA AGENCIA INVESTIGADORA, MPIO DE CIUDAD SERDÁN, PUE.

SÍNTESIS: A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2017, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/1670/17, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2017, NOS CONSTITUÍMOS EN EL KM 28+285 DE LA CARRETERA FEDERAL EL SECO – AZUMIATLA, EN CIUDAD SERDÁN, ESTADO DE PUEBLA, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS LOS VEHÍCULOS A REVISAR POR EL PRODUCTO FORESTAL MADERABLE QUE CONTIENEN EN SU PLATAFORMA. EL PRIMER VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1975, TIPO RABÓN, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XW-60 230, PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, SERIE 6003GFM100163, QUIEN TRANSPORTABA 34 PIEZAS DE MADERA EN ROLLO DE PINO CON UN VOLUMEN DE 9.722 m3r; EL SEGUNDO VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO 1975, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN XF 83334, DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO DE SERIE AC5JR72503 TRANSPORTABA 35 PIEZAS DE MADERA EN ROLLO CON UN VOLUMEN DE 9.580 m3r Y EL TERCER VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO 1976, TIPO RABÓN, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ 76 683, SERIE AC5JW789118, TRNASPORTABA UN TOTAL DE 25 PIEZAS DE MADERA EN ROLLO CON UN VOUMEN DE 9.076 m3r, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA AGENCIA INVESTIGADORA TERCER TURNO, DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD SERDÁN. DONDE DONDE AL REVISAR LOS DOCUMENTOS CON QEL QUE PRETENDIAN AMPARAR LA MATERIA PRIMA, SE DICTAMINÓ QUE NO SE ACREDITA LA LEGAL PROCEDENCIA, FALTANDO A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ASÍ COMO AL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y AL CÓDIGO DEL ESTADO DE PUEBLA. LA ACTUACIÓN COMENZÓ EL DIA 10 DE JUNIO A LAS 15 HORAS CON 00 MINUTOS.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 23:30 HORAS DEL DIA 10 DE JUNIO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE DIO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO No. 950/2017/SERDAN DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2017, EMITIDO POR LA AGENCIA INVESTIGADORA DE CIUDAD SERDÁN, PUE.

CONTRIBUCIÓN: SE EMITIÓ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE

Atentamente	 SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Vo.Bp.
MVZ. Floriberto Milán Cantero Biol. Arturo San Román Mejía Nombre y Firma Comisionado	OFICINAS DE LA DELEGADA 12 JUN 2017  Nombre y Firma Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.